

	CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMABLE No. 120 de 2017

CONTRATANTE: **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**
NIT900.333.837-1

CONTRATISTA: **CESAR AUGUSTO VELASCO OCAMPO**
Cédula 4.564.383

1) Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el doctor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, mayor y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.191.754 de la Dorada Caldas, en su calidad de Gerente de la entidad, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 4 y 7 del acuerdo No. 004 de junio 24 de 2016 “estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE”, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **CESAR AUGUSTO VELASCO OCAMPO**, mayor de edad, identificado con C.C. N°4564.83 de Salento Quindío, con domicilio en la Carrera 11 No. 22 N -80 Quintas de San Julian II casa 1, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios profesionales para que acompañen en el proceso de diseño y calculo eléctrico para la puesta en funcionamiento del SETP. 4) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 5) Que en virtud de lo anterior se invitó al ingeniero eléctrico **CESAR AUGUSTO VELASCO OCAMPO** a presentar oferta, 6) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por la proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO, CÁLCULOS ELÉCTRICOS Y LA GESTIÓN INTEGRAL QUE PERMITA OBTENER LOS PERMISOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE ENERGÍA Y SU INCLUSIÓN COMO NUEVO USUARIO EN EL DESARROLLO DEL SETP **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Brindar apoyo profesional especializado a la gerencia de Amable en la definición de necesidades y elaboración de diseños y cálculos eléctricos para los proyectos de obra del SETP Armenia. **2) Elaborar las cantidades de obra, especificaciones técnicas,**

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00
 ext.123 **Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



análisis de precios unitarios, presupuestos, y establecer procesos constructivos conforme a su perfil profesional para los proyectos de obra del SETP Armenia. Atender además, las recomendaciones, ajustes o mejoras al proyecto eléctrico respectivo, acorde a modificaciones surgidas de revisiones posteriores del proyecto de obra general del SETP con miras a su optimización global. **3)** Gestionar oportunamente ante el Operador de Red (EDEQ) los trámites técnicos, administrativos y comerciales pertinentes por él establecidos para las aprobaciones respectivas y su inclusión como nuevo usuario. **4)** Analizar y formular estrategias de adopción de la tecnología adecuada para el buen desempeño del sistema estratégico del transporte público, conforme los parámetros que defina el Ministerio de transporte al respecto y a las necesidades del Municipio de Armenia. **5)** Realizar y consultar los precios del mercado para los materiales, mano de obra y costos relacionados con los proyectos de infraestructura del SETP conforme a su perfil profesional. **6)** Acompañar los procesos de licitación pública y concurso de méritos en el área de ingeniería y tecnología para la selección de los contratistas en los procesos de selección pública que se realicen para la implementación del SETP conforme a su perfil profesional. **7)** Prestar apoyo a la supervisión de los contratos de consultoría y suministro que se adelanten en la ejecución de los proyectos del SETP según el área de la ingeniería eléctrica. **8)** Participar en la definición de los estudios previos, términos de referencia o documentos requeridos para desarrollar un proceso con políticas de banca multilateral o conforme a la legislación contractual estatal (Según aplique) para la contratación de diseños y estudios complementarios del componente tecnológico o de infraestructura del SETP conforme a su perfil profesional. **9)** Acompañar los procesos de licitación pública y concursos de méritos en el área de ingeniería y tecnología para la selección de los contratistas en los procesos de selección pública que se realicen para implementación del SETP conforme a su perfil profesional. **10)** Asistir dentro y fuera de la ciudad de Armenia con el fin de participar activamente conforme su perfil profesional en los Comités Técnicos de Amable y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se analizará, evaluará el estado y avance del componente tecnológico del SETP, para la incorporación de las tecnologías aplicables en la ciudad de Armenia. **11)** Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del SETP, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo. **12)** Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. **13)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **14)** Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por AMABLE E.I.C.E. **15)** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. **B. DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **4)** Suministrar tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia para discusión en el proceso de estructuración técnico, legal y financiera del SETP. **5)** Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las

	CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 3 de 4

tarifas autorizadas por ingreso mensualizado. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$12.541.190.00)** incluido impuestos, los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.532.878.00)** cada uno incluido impuestos, equivalente a 7.5 SMLMV, correspondiente al rubro Personal de apoyo técnico GERENCIA DEL PROYECTO – Personal Apoyo Técnico 23090101 disponibilidad presupuestal No. 247 del 20 de octubre de 2017, según la tabla de remuneración de la empresa, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **PARÁGRAFO:** Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de dos (2) meses ocho (8) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMOPRIMERA: CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá por quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, así como por la Ley 1150 de 2007. **DECIMOCUARTA: IMPUTACIÓN**

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00
 ext.123 **Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



PRESUPUESTAL. El presente contrato se cancelará con base en la disponibilidad presupuestal No. 247 del 20 de octubre de 2017, correspondiente al rubro PERSONAL DE APOYO TÉCNICO GERENCIA DEL PROYECTO - 23090101. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMOSEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017.

JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA
Gerente
Contratante

CESAR AUGUSTO VELASCO OCAMPO
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 120 de 2017

Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño
Revisó: Juliana Marcela Díaz Londoño